

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 68-09:

VISTO:

La Ordenanza N° 94-00, de fecha 10 de Diciembre de 2.000; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se ha establecido los precios de los elementos derivados de la PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE APOSTOLES;

Que los referidos precios han quedado desactualizados correspondiendo su adecuación en vista del interés presentado por potenciales compradores de los mismos, y los valores que actualmente se manejan en el mercado, teniendo en cuenta además la inclusión de elementos como el lombricompuesto y el plástico termocontraíble;

Que, este Alto Cuerpo procede a establecer los referidos importes;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 94/00.-

ARTICULO 2°: FIJANSE los importes referenciales de los elementos generados en la Planta de RECICLAJE de Residuos Sólidos Domiciliarios, según el siguiente cuadro:

Tipo de material	Color	Importe	Unidad de Comercialización
Composting		\$1,00 \$ 200,00	L. Dc ³ m ³
Vidrios	verde Blanco Marrón Mixto	0.11	Kg
Botellas Plásticas		0.50	Kg
Papel diario		0.12	Kg
PVC		0.50	Kg
Cartón		0.15	Kg
Chatarra		0,10	kg
Hojalata		0,10	Kg
Aluminio		1,50	Kg
Cobre		1,50	Kg
Bronce		1,50	Kg
Plástico termocontraíble		0,50	Kg
Lombricompuesto		\$2.00 \$ 500,00	Litro dc ³ M ³

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al DEM a fijar los valores según la demanda de los mismos y actualizarlos conforme los precios de mercado.-

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 18-09, del 17 de SEPTIEMBRE de 2.009.-

APOSTOLES, Mnes, 18 de Septiembre de 2.009.-